



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00037465- -NEU-DESP#SDTA - DESIGNACIÓN SRA. AYELÉN IÑ LIVERA RAIMIL - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO -SDTyA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00037465- -NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 y el Decreto DECTO-2022-2599-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2022-2599-E-NEU-GPN de fecha 28 de diciembre de 2022, se designa en período a prueba Inciso 01 Ppal. 29, dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente al personal que ingresa por Concurso aprobado por el Decreto DECTO-2022-209-E-NEU-GPN;

Que por la misma norma mencionada en el Visto, se autoriza al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a designar personal en el caso de renuncia, omisión, desestimación de cualquiera de los seleccionados, como también en caso de evaluación de desempeño desfavorable en el periodo a prueba, según lo establecido en el Título II, Capítulo 3, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3215, y por toda causal que en el mismo se establezca, o de generarse una vacante bajo cualquiera de sus formas o de un futuro llamado a concurso, cuya incorporación y cobertura sea en función al orden de mérito que se establece en el documento IF-2022-02169601-NEU-ADMRH#SDTA del expediente electrónico EX-2022-00037465- -NEU-DESP#SDTA, cuya vigencia se establece por el término de 1 año y 6 meses a partir de la firma de dicha norma;

Que se adjunta la renuncia como documento IF-2023-00089093-NEU-ADMRH#SDTA, presentada por la señora Susana Alejandra ESCALES, CUIL N° 27-36434056-2 mediante la cual abdica al puesto otorgado por el Decreto DECTO-2022-2599-E-NEU-GPN;

Que como documento IF-2023-00089213-NEU-ADMRH#SDTA se adjunta la notificación y aceptación del puesto por parte de la señora Ayelén Iñ LIVERA RAIMIL, CUIL N° 23-33849215-4, primera postulante en el Orden de Mérito aprobado en documento IF-2022-02169601-NEU-ADMRH#SDTA y en condiciones de acceder al cargo;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego es el organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales y cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en periodo a prueba Inciso 01 Ppal. 29, dentro de la planta funcional de la Dirección General Fuego Regional Sur (Villa La Angostura), dependiente de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a la señora Ayelén Iñ LIVERA RAIMIL, CUIL N° 23-33849215-4, en el Agrupamiento AT Nivel 1 para cumplir funciones de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente:

JUR. 01 SA: TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036: MANEJO DEL FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
01	TA	01	04	04	00	01	29	00	00	1111	00

PERSONAL PROVISORIO POR EL PERIODO A PRUEBA CCT LEY 3215

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.